



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 850 -2012-GRA/PRES

Ayacucho; 31 AGO 2012

U/I

VISTOS; El Oficio N° 774-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4281-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3394-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 18-2012-GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS, Decreto N° 3354-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 722-2012-GRA/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 4176-12-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto 3308-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 16-2012-GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS, Decreto N° 3258-12- GRA-GGR/GRI-SGSL , Informe N° 120-2012-GRA-SGO/AVMIIELC/YPC-R.O, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 26 folios, sobre la solicitud de Aprobación de Presupuesto Adicional N° 01 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada a partir del 01.03.2012 bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: de Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través del Programa de Inversiones Modificado 2011, ha concebido dentro de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios el monto de S/. 1'452,234.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos doscientos treinta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 16-2012-GRA-GRI-SGSL/AMIIELECAHA/SO/MMS, el Supervisor de la Obra, en atención al Informe N° 120-2012-GRA-SGO/AVMIIELC/YPC-RO del Residente de Obra, opinó favorable a la Ampliación Presupuestal N° 01 por las siguientes causales: Demora en los procesos de adquisición de materiales y/o insumos, tales como: agregados, cemento y otros, ejecución de mayores metrados y partidas adicionales no contemplados en el expediente técnico como almacén de obra, falsas zapatas, muro de contención y muros de ladrillo K.K. de arcilla, los materiales adquiridos para la obra de acuerdo a los procesos, superan los costos considerados en el expediente técnico existiendo desfases presupuestales, pago de mano de obra mayor a lo contemplado en el expediente técnico, por incremento de salarios según R.G.G.R. N° 0032-2011-GRA/PRES-GG de fecha 23.02.11; solicitando la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional, para sustentar el gasto de los S/. 128,245.70



(Ciento veinte y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 70/100 Nuevos Soles), precisando que son necesarias para alcanzar la finalidad de la Meta, orientadas a subsanar las omisiones del expediente técnico originario. Opinión que es compartida por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 744-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto N° 4281-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3394-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 42° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Artículo 259° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01, por el monto de S/. 128,245.70 (Ciento veinte y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 70/100 Nuevos Soles) de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARRANZA AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)

